

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Habitabilidad Rural: construcción en sitio del residente localidades de hasta 5 mil habitantes

Última actualización: 20 octubre, 2023

Descripción

Es un subsidio destinado a familias que viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Además, reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

El proceso de postulación se encuentra cerrado, el próximo periodo se informará por esta vía. Para acceder al subsidio es necesario contar con un **ahorro mínimo**, el que dependerá del tramo del Registro Social de Hogares al que pertenece la familia. En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto complementario) se debe acreditar un ahorro adicional.

Detalles

- Este aporte del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive la familia. La postulación puede ser individual o colectiva.
- El monto del subsidio puede variar según el Registro Social de Hogares (RSH) de la familia y del aislamiento geográfico de la localidad en que habita.
- La vivienda que se construya debe considerar los siguientes espacios mínimos: dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor.
- La familia puede contratar a una empresa para que ejecute su proyecto, o bien, hacerlo por autoconstrucción asistida.
- Es posible adicionar dos obras: un tercer dormitorio (si la familia lo requiere) y/o un recinto de almacenamiento o productivo:
 - Leñera.
 - Invernadero.
 - Bodega.
 - Gallinero.
 - Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Subsidios complementarios

Quienes postulan podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que se relacionan con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno.
- Construcción de alcantarillado particular.
- Construcción de proyecto particular para agua potable.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento térmico y eficiencia energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - **Panel fotovoltaico** (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
 - **Colector solar térmico** (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
 - **Acondicionamiento térmico** (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).

La postulación se realiza a través del municipio, Entidades de Gestión Rural (EGR), equipos técnico profesionales o profesionales independientes, los que deberán realizar las siguientes labores:

- Visitas técnicas en su domicilio.
- Asesoría en la postulación.
- Elaboración del o de los proyectos habitacionales.
- Contratación y fiscalización de las obras.

¿A quién está dirigido?

Personas chilenas, y también extranjeras con residencia definitiva, mayores de 18 años, que:

- Cuenten con cédula nacional de identidad vigente.
- Tengan el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y un terreno en zona rural o urbana de hasta 5.000 habitantes.
- Acrediten disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen 13 alternativas, consulte por la que le corresponde a usted en el SERVIU de su región).
- Cuenten con un ahorro mínimo:
 - Tramo 40% del Registro Social de Hogares:
 - Construir en sitio del residente: 5 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).
 - Tercer dormitorio: 2,5 UF.
 - Recinto complementario: 2,5 UF.
 - Tramo 50% - 60% del Registro Social de Hogares:
 - Construir en sitio del residente: 15 UF.
 - Tercer dormitorio: 2,5 UF.
 - Recinto complementario: 2,5 UF.
 - Tramo 70% del Registro Social de Hogares:
 - Construir en sitio del residente: 25 UF.
 - Tercer dormitorio: 3,5 UF.
 - Recinto complementario: 3,5 UF.
 - Tramo 80% del Registro Social de Hogares:
 - Tercer dormitorio: 3,5 UF.
 - Recinto complementario: 3,5 UF.

Importante: en postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para realizar la solicitud no es necesario ningún documento. Sin embargo, debe contactar a una de las Entidades de Gestión Rural (EGR) municipal o privada, aprobadas por el SERVIU.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.